

de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de Servicio de Carreteras.

Esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa CORVIAM, S. A., en la cantidad de 94.767.349 pesetas (Noventa y cuatro millones setecientas sesenta y siete mil trescientas cuarenta y nueve pesetas).

Mérida, 15 de Noviembre de 1984.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el Concurso para la contratación de las obras de «Refuerzo del firme. Carretera C-526 de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, P. K. 17'000 al P. K. 23'090. Tramo Torrejoncillo-Coria».

Visto el resultado del concurso celebrado el día 7 de Noviembre de 1984, para la adjudicación de las obras referenciadas y la propuesta de adjudicación emitida por la Dirección General de Infraestructura, así como el preceptivo informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Servicio de Carreteras.

Esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa CARIJA, S. A., en la cantidad de 81.000.000 de pesetas (Ochenta y un millones de pesetas).

Mérida, 15 de Noviembre de 1984.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 19 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura y cambio de titularidad del solar número 15 en Aguas Vivas a instancia de don Manuel Sánchez Ramos, adjudicado a su difunto padre, don Timoteo Sánchez Pascual con fecha 8 de Abril de 1929.

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por don Ma-

nuel Sánchez Ramos para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar núm. 15 de la manzada al sitio Aguas Vivas.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 10 de Octubre de 1984.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres con fecha 13-XI-84, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, a que hace referencia.

Cáceres, a 19 de Noviembre de 1984.

El Director General,

RESOLUCION de 19 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Esparragalejo sobre permuta de la finca c/ acueducto propiedad de don Miguel Collado García, por otra de propios del Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Esparragalejo para la permuta de finca en C/ Acueducto, propiedad de don Miguel Collado García, por otra de propios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31-VIII-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permutar tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 67.900 pesetas (sesenta y siete mil novecientas pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de 14.721.379 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Esparragalejo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Esparragalejo.

Cáceres, 19 de Noviembre de 1984.

El Director General,

RESOLUCION de 19 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo (Badajoz) sobre enajenación de bienes de propios del Ayuntamiento de 6 solares en calle nueva apertura junto a la iglesia de San Gregorio.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo para la enajenación de bienes de propios de 6 solares en calle nueva apertura junto a iglesia de San Gregorio.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de Julio de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 5.364.645 pesetas (cinco millones trescientas sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de 157.210.097 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Montijo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Montijo.

Cáceres, a 19 de Noviembre de 1984.

El Director General,

RESOLUCION de 19 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo sobre enajenación de bienes de propios del Ayuntamiento del solar en calle Reyes Huertas, número 28 de 187'20 m.²

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo para la enajenación de bienes de propios del Ayuntamiento del solar en calle Reyes Huertas, número 28, de 187'20 m.²

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de Julio de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenar tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de 936.000 pesetas (novecientas treinta y seis mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de 157.210.097 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Montijo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.